



Ayudas técnicas y discapacidad

Estrella Guerrero Solana
Trabajadora Social DEBRA España

¿Qué son las Ayudas Técnicas?

Son productos de apoyo. Se incluyen aquí cualquier tipo de productos (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos, tecnología y software) que puede utilizar una persona con discapacidad, fabricados especialmente, o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía. (Organización Internacional de Normalización).

Las Ayudas técnicas deben permitir salvar o aminorar las deficiencias que presenta una persona debido a su discapacidad, intentando contribuir con ello a reducir su desventaja social. Para cumplir con estos objetivos, los productos deben ser sencillos (tanto en su concepción como en su utilización) y eficaces en su objetivo, respondiendo de forma directa a las necesidades para las que han sido desarrolladas.

¿Cuales son las categorías que existen?

- Productos de apoyo para el tratamiento médico personalizado.
- Productos de apoyo para el entrenamiento / aprendizaje de capacidades.
- Productos de apoyo para el cuidado y la protección personales.
- Productos de apoyo para la movilidad personal.
- Productos de apoyo para actividades domésticas.
- Productos de apoyo para la comunicación y la información.
- Productos de apoyo para la manipulación de objetos y dispositivos.
- Productos de apoyo para mejorar el ambiente, herramientas y máquinas.
- Productos de apoyo para el esparcimiento.
- Mobiliario y adaptaciones para viviendas y otros inmuebles.

¿Cuales son las Ayudas Técnicas más adecuadas a la EB?

En cada una de las categorías señaladas anteriormente, se pueden encontrar infinidad de productos de apoyo para cada necesidad específica, no obstante, debido a las características específicas de la EB, estos productos, a veces, deben sufrir modificaciones ya que los materiales de los que están hechos, así como las estructuras de los mismos, en ocasiones no se adaptan a las manifestaciones propias de cada una de las personas que lo utilizan.

En el caso de la Epidermólisis bullosa, tendremos que tener en cuenta que los materiales de los que están hechos los productos en un principio, no sean agresivos (plásticos duros con esquinas sobresalientes; costuras duras, etc.).

Lo importante en la EB será encontrar el producto que aminore la dificultad de la persona que vaya hacer uso del mismo y adaptarlo de forma particular a cada caso. En este sentido, sabemos que muchos de los afectados ya han ido elaborando ayudas caseras o han adaptado productos para ir resolviendo las necesidades concretas de cada uno.

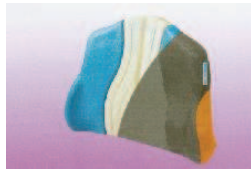
El principal problema de la Epidermólisis bullosa es la continua aparición de ampollas y heridas, con lo que se hace recomendable el uso de productos que protejan el cuerpo de roces o golpes. Para tal fin, encontramos **productos de apoyo para el cuidado y la protección personal**. Dentro de esta categoría podemos encontrar productos tales como:

- rodilleras
- coderas
- manoplas de protección de auto lesiones
- ganchos para vestirse y desvestirse
- sillas para el baño/ducha
- etc.



Para el mismo fin encontramos además, **productos de apoyo para tratamiento médico personalizado**, tales como:

- cojines
- colchones especiales
- respaldos para el coche o las sillas de ruedas
- etc.



Las contracturas musculares son otra de las manifestaciones frecuentes dentro de algunos de los subtipos de EB con lo que, en ocasiones, se hará necesario utilizar **productos de apoyo para la movilidad personal**, entre los que destacamos:

- sillas de ruedas con propulsión manual o motorizada
- sillas de paseo para niños
- sillas de traslado
- motocicletas y ciclomotores
- bastones
- muletas
- andadores
- etc.



Dentro de las EB distróficas recesivas, la sindactilia en manos es una de las complicaciones comunes, por lo que las personas que la padecen, ven mermadas la funcionalidad de las mismas y deben buscar productos que les faciliten la realización de tareas básicas de la vida diaria. Para ello existen los **productos de apoyo para las actividades de la vida diaria**, entre los que tenemos:

- productos de apoyo para preparar comidas y bebidas
- productos de apoyo para comer y beber
- productos de apoyo para la limpieza del hogar
- abridores (para botes, botellas...)
- adaptadores para abrir y cerrar grifos
- adaptadores para subir y bajar persianas
- cubiertos adaptados
- etc.



En la edad escolar también aparecen ciertas dificultades para aquellos niños que presentan sindactilia. La utilización de herramientas para escribir, pintar, etc. se hace difícil y debemos buscar útiles que nos permitan salvar estas dificultades.



Para ello, están los **productos para la comunicación y la información**. Así, tenemos:

- asideros de manos
- bolígrafos o lápices con diferentes dispositivos de sujeción
- cinchas palmares para sujetar útiles
- espumas para engrosar lápices y bolígrafos
- pastas para moldear útiles a la sujeción particular de cada caso
- ratones adaptados
- ordenadores adaptados
- etc.

¿Cuáles son las ayudas técnicas susceptibles de ser subvencionadas?

De manera general, las ayudas técnicas que se incluyen en los diferentes circuitos de subvención existentes en las diferentes Comunidades Autónomas españolas, son aquellas que se refieren a material ortoprotésico, es decir, aquellos productos sanitarios que sustituyen total o parcialmente una estructura corporal o una función fisiológica que presenta algún defecto o anomalía.

De este modo, encontramos que algunos de los productos no son subvencionados.

¿Cómo podemos conseguir alguno de estos productos?

En España se consiguen subvenciones para ayudas técnicas por las siguientes vías:

- A través del INSALUD o entidades que hayan recibido las competencias de este Instituto en las distintas Comunidades Autónomas. Hay un catálogo de prestaciones ortoprotésicas en tales organismos, al que se puede recurrir para saber a qué se tiene derecho en concreto, en qué condiciones y cómo se solicita.
- A través de otros regímenes, específicos de personal funcionario, como MUFACE, ISFAS.
- Recurriendo a las convocatorias de ayudas a personas con discapacidad que periódicamente realizan las Comunidades Autónomas.
- Por medio de otras entidades, como ONCE, Cruz Roja, etc.



¿Cómo se cubren los gastos de las diferentes ayudas técnicas sujetas a subvención?

Actualmente, las competencias en materia de Salud están transferidas a las diferentes Comunidades Autónomas de España, esto supone que cada Comunidad Autónoma puede desarrollar diferentes Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas.

Estos catálogos pueden provocar desigualdades entre las personas con discapacidad debido a que el contenido de los mismos puede ser diferente, incluyendo ayudas técnicas determinadas en unos que otros no las contemplan.

Del mismo modo, el sistema establecido para realizar la prestación, pueden convertirse en generadores de desigualdades entre las personas con discapacidad en función de la Comunidad Autónoma en la que residan los usuarios.

Actualmente, en función del desarrollo del Catálogo de prestaciones Ortoprotésicas, existen dos grupos de Comunidades Autónomas:

- Comunidades Autónomas que han desarrollado su propio Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas.
- Comunidades Autónomas que mantienen el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas del INSALUD

Las transferencias en Salud, a las que nos referíamos hace que las Comunidades Autónomas tengan la posibilidad de regular la forma en la que se conceden, a los usuarios de ayudas técnicas, las prestaciones recogidas en su catálogo. Esto ha llevado a que se desarrollen diferentes formas de prestación, existiendo dos modelos bien diferenciados:

• Sistemas de Pago Directo:

Comunidades Autónomas en las que la persona con discapacidad no entra en el circuito financiero de la prestación: la persona recibe la prescripción médica de la ayuda técnica y acude a su suministro en una ortopedia concertada con el Servicio de Salud de su Comunidad. La ortopedia asume el trámite de cobro de la prestación.

• Sistemas de Reintegro

Comunidades Autónomas en las que la persona con discapacidad entra en el circuito financiero de la prestación: la persona con discapacidad después de recibir la prescripción facultativa debe adquirir la ayuda técnica. Posteriormente, deberá solicitar a los servicios de Salud de su Comunidad Autónoma el reintegro del importe de la prestación.

¿Dónde puedo buscar el producto que necesito?

- En el Catálogo de productos de apoyo del CEAPAT (Centro de Referencia Estatal de Autonomía personal y Ayudas técnicas)
<http://www.catalogo-ceapat.org/>
- Catálogo de productos de apoyo elaborado por los usuarios. CEAPAT.
<http://www.crmfalbacete.org/recursosbajocoste/>
- En el Catálogo General de Material Ortoprotésico (BOE número 167 de 14/7/2005)
- En los diferentes catálogos de las Comunidades Autónomas.
- Ortopedias.
- Centros de producción y comercialización de Ayudas Técnicas.

¿Cómo debo solicitar una Ayuda Técnica?

Paso 1º. Solicitud de derivación a un médico especialista (por regla general médico rehabilitador o traumatólogo, aunque puede ser también el dermatólogo o cualquier otro médico especialista) a través del médico de cabecera.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la ayuda técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna ayuda técnica y, en caso afirmativo, la prescribirá en el modelo oficial.

Paso 4º. Antes de la prescripción el médico especialista deberá comprobar si la ayuda técnica está incluida en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma.

- Si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo: el médico especialista deberá rellenar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la ayuda técnica.

- Si la ayuda técnica no está en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste.

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento donde le informarán de la ayuda técnica que puede adquirir de acuerdo con la prescripción del médico especialista.

Paso 6º. Las prestaciones ortoprotésicas se realizan bajo el sistema vigente en su Comunidad Autónoma (directo o reintegro).